

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

3 1	,				
	11	m	Δ	rn	۰
1.4					٠.

Referencia: EX-2021-27140211-GDEBA-DSTAMDCGP Caja Chica destinada a la Subsecretaría de

Organización Comunitaria

VISTO la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorio N° 95/18, las previsiones establecidas en el Decreto N° 3150/09, las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP y RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP y el EX-2021-27140211-GDEBA-DSTAMDCGP por el cual se gestiona la apertura de una (1) Caja Chica destinada a la Subsecretaría de Organización Comunitaria, dependiente de este Ministerio, correspondiente al presente ejercicio financiero año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Caja Chica, tiene por objeto atender los gastos de menor cuantía que deban efectuarse para satisfacer los requerimientos mínimos de operatividad;

Que en número de orden 7 el Director de Servicios Auxiliares, solicita la apertura de una (1) Caja Chica a favor de la Subsecretaria a su cargo, designándose responsable de la misma, FIDANZA, Santiago Ricardo Enrique D.N.I. Nº 34.739.167, Legajo Nº 802.846, CUIL 20-34739167-1 y como subresponsable a la Sra. DOPAZO, Marcela Judith DNI Nº 25.190.222, Legajo Nº 800.470, CUIL 23-25190222-4 por un monto de pesos ochenta mil (\$80.000,00);

Que se acompañan las pertinentes situaciones de revista;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorio N° 95/18, las previsiones establecidas en el Decreto N° 3150/09 y las Resoluciones del Ministerio

de Economía de la Provincia de Buenos Aires RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP y RESOL-2019-30- GDEBA-MEGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar la apertura de una (1) Caja Chica a favor de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, designándose responsable de la misma FIDANZA, Santiago Ricardo Enrique D.N.I. Nº 34.739.167, Legajo N° 802.846, CUIL 20-34739167-1 y como subresponsable a la Sra. DOPAZO, Marcela Judith DNI Nº 25.190.222, Legajo Nº 800.470, CUIL 23-25190222-4 por un monto de pesos ochenta mil (\$80.000,00) dependiente de este Ministerio, para el presente ejercicio financiero año 2021.

ARTÍCULO 2º. Establecer como responsables de la administración y disposición de los fondos de la Caja Chica autorizada a las personas indicadas en el artículo precedente, quienes deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones del Título VII de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorio N° 95/18 y las prescripciones consignadas en el Anexo Único, Capítulo 2 "Régimen de Constitución y Funcionamiento de Cajas Chicas" del Decreto N° 3150/09.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad, sin perjuicio de las Áreas de rigor. Cumplido, archivar.